



ACLARACIONES TÉCNICAS SOBRE LAS PREPARACIONES PARA LA CONVOCATORIA ERASMUS+ 2027 CON RESPECTO A LA INCORPORACIÓN PREVISTA DE SUIZA Y REINO UNIDO

17 de septiembre de 2026

1. INTRODUCCIÓN

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), como Agencia Nacional del programa Erasmus+ en España para el ámbito de la educación y la formación, facilita esta nota informativa a raíz de las aclaraciones técnicas proporcionadas por la Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura de la Comisión Europea.

El objetivo de esta nota es proporcionar aclaraciones técnicas sobre una serie de preguntas frecuentes con respecto a la incorporación prevista de Suiza y Reino Unido al programa Erasmus+ a partir de la convocatoria 2027. Todas las normas aplicables a los Estados miembros y terceros países asociados al Programa se aplicarán igualmente a Suiza y Reino Unido una vez que se asocien al Programa.

La nota también proporciona información sobre cuestiones relacionadas con las convocatorias anteriores y las normas aplicables a las organizaciones de Suiza y Reino Unido. Como regla general, para las convocatorias anteriores a 2027 (es decir, 2026, 2025, 2024, etc.), los dos países siguen considerándose no asociados al Programa, lo que da lugar a criterios de elegibilidad específicos, como se describe en las respuestas a algunas de las preguntas frecuentes.

2. RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES

2.1. Modalidades de la asociación prevista de Suiza y Reino Unido

- *¿Cuál será el estatus oficial de Suiza y Reino Unido una vez que la asociación prevista al programa Erasmus+ se haga oficial?*

Se convertirán en terceros países asociados al Programa.

- *¿Formarán parte Suiza y Reino Unido de eTwinning, EPALE y Eurodesk?*

Tanto Suiza como Reino Unido serán elegibles para participar en las tres redes, dependiendo de su capacidad individual.

- *¿Se considerará a todas las organizaciones de Suiza y Reino Unido como “nuevos participantes” (newcomers)?*

Una organización de nuevo ingreso se define en la Guía del Programa Erasmus+ como cualquier organización participante que no haya recibido apoyo previamente en ningún tipo de acción determinado apoyado por este programa o su programa predecesor, ya sea como coordinador o como socio. Siempre y cuando las organizaciones de Suiza y Reino Unido entren en esta



categoría, serán consideradas efectivamente como nuevos participantes. Sin embargo, algunas de las acciones de Erasmus+ están abiertas a socios de países no asociados, por ejemplo, la movilidad saliente de educación superior en la Acción Clave 1, las asociaciones de cooperación en la Acción Clave 2, etc., en las que algunas organizaciones de Suiza y Reino Unido han participado y, por tanto, no serían consideradas como nuevos participantes.

2.2. Inicio de la elegibilidad

- ¿Son elegibles Suiza y Reino Unido para ser incluidos en las actividades TCA celebradas en 2027 y financiadas con el presupuesto de 2026?

Los participantes de la Región 14, que incluye a Suiza y al Reino Unido, son elegibles para participar en actividades TCA que se celebren en 2027 en los sectores de la educación superior y la formación profesional, siempre que el contenido de la actividad sea relevante para ellos. Esta posibilidad no se extiende a las actividades TCA en los sectores de educación escolar ni de educación de personas adultas, dado que el programa Erasmus+ no contempla una cooperación equivalente con la Región 14 bajo las acciones financiadas con cargo a la Rúbrica 2 en estos ámbitos y sectores.

- ¿Podrán las organizaciones de Suiza y Reino Unido participar en proyectos aprobados en años anteriores que se encuentren actualmente en fase de ejecución?

Dentro de los proyectos financiados en años de convocatorias anteriores (es decir, antes de 2027), las organizaciones de Suiza y Reino Unido solo podrían participar como socios asociados cuando la acción en cuestión prevea tal posibilidad. No pueden participar como organizaciones de acogida en ninguna acción que exija que la organización de acogida sea de los Estados miembros o de terceros países asociados.

- ¿Necesitan las instituciones de educación superior concluir nuevos Acuerdos Interinstitucionales (IIA) con socios de Suiza y Reino Unido, incluso si el IIA sigue vigente en el tiempo?

Las instituciones de educación superior pueden utilizar su IIA internacional Erasmus+ existente (movilidad saliente KA131 a Suiza y a Reino Unido), pero necesitan añadir las cifras de movilidad entrante de estudiantes para estudios y movilidad de personal para docencia (desde Suiza y Reino Unido a los demás países Erasmus+). Como medida transitoria en 2027, esto se puede hacer mediante intercambio de correos electrónicos, donde se debe hacer una mención a la movilidad desde Suiza y Reino Unido a los Estados miembros o terceros países asociados.

2.3. Erasmus Without Paper

- ¿Cuándo se pondrá Erasmus Without Paper (EWP) a disposición de las organizaciones en Suiza y Reino Unido, y podrán las instituciones de educación superior seguir celebrando acuerdos en formato papel después de esa fecha?

Actualmente se espera que las nuevas instituciones de educación superior titulares de una Carta ECHE en Suiza y en Reino Unido intercambien acuerdos interinstitucionales Erasmus+ y acuerdos de aprendizaje con sus socios en formato PDF.

Dado que Erasmus Without Paper (EWP) es uno de los componentes básicos de la Iniciativa de la Tarjeta Europea de Estudiante (ESCI), y la Comisión Europea está preparando la transición hacia ESCI+ para el próximo programa Erasmus+, se esperan cambios en el ecosistema técnico.

Por este motivo, se espera que los nuevos titulares de la Carta ECHE y las instituciones de educación superior de Suiza y Reino Unido empiecen a utilizar el ecosistema ESCI+ desde finales de 2027 — principios del nuevo programa y no se conecten a EWP en su formato actual. Se facilitará más información a su debido tiempo en el Portal ESCI.

2.4. ECHE

- ¿Cuándo se comunicará la selección de los titulares de la Carta ECHE para Suiza y Reino Unido?

Se espera que los resultados de la convocatoria de acreditación de la Carta ECHE se comuniquen a finales de septiembre de 2026.

- ¿Necesitan las instituciones de educación superior asociadas de Suiza y Reino Unido obtener una Carta ECHE antes de poder participar en proyectos de movilidad y cooperación? ¿Dejarán de recibir financiación Erasmus+ a partir de 2027 aquellas que no tengan Carta ECHE?

Las instituciones de educación superior asociadas de Suiza y Reino Unido deben, en efecto, poseer una Carta ECHE antes de poder participar en proyectos de movilidad y cooperación. Cualquier institución de educación superior suiza o británica que no posea una Carta ECHE no será elegible para participar en la convocatoria Erasmus+ 2027.

2.5. Miscelánea

- ¿Afectará la asociación prevista del Reino Unido a las disposiciones vigentes sobre visados?

La asociación prevista del Reino Unido no cambiaría las disposiciones vigentes sobre visados; seguirían aplicándose las mismas normas que hoy en día. Por lo general, los ciudadanos de la Unión Europea no necesitan visado para visitas de corta duración al Reino Unido, habitualmente de hasta 6 meses. No obstante, es posible que necesiten una autorización de viaje previa antes de realizar el trayecto, dependiendo del sistema del Reino Unido que esté en vigor para su nacionalidad y para la fecha de su viaje. Los demás ciudadanos que no tengan la nacionalidad británica están sujetos a las normas ordinarias de inmigración del Reino Unido. En todos los casos, se exigen visados para trabajar y para cursar estudios de larga duración.

Para obtener los detalles más actualizados, se debe consultar la página web oficial sobre visados del gobierno del Reino Unido en: <https://www.gov.uk/check-uk-visa>.

- ¿Qué directrices hay que seguir para implementar los proyectos de movilidad con Suiza y Reino Unido?

A partir de 2027, Suiza y el Reino Unido se convertirán en terceros países asociados. Esto significa que la organización de proyectos de movilidad con entidades de estos países seguirá las reglas establecidas, las cuales son aplicables a cualquier otra organización de un Estado miembro o de

un tercer país asociado. Las normas detalladas de implementación estarán disponibles en la Guía del Programa Erasmus+ 2027.

- Si la movilidad es para realizar prácticas, ¿ya no es necesario un acuerdo interinstitucional para conceder una subvención Erasmus+ para prácticas en Suiza y Reino Unido?

Un acuerdo interinstitucional nunca ha sido obligatorio para la movilidad de estudiantes para la realización de prácticas, pero la movilidad de prácticas entre instituciones de educación superior puede incluirse opcionalmente en un acuerdo interinstitucional.